



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>Boletín Oficial</i> .
Trimestre 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 75

Lunes 3 de abril de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Sebastián García Castro, secretario de gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que reclamado a los distintos Centros relación de personas capacitadas para poder formar parte del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo en esta Audiencia por el plazo de dos años, en las mismas figuran los siguientes:

Primer grupo: Catedráticos activos, excedentes y jubilados de la Facultad de Derecho

- Don Juan del Rosal Fernández.
- » José Arias Ramos.
 - » Vicente Guilarte González.
 - » Ignacio Serrano Serrano.
 - » Emilio Gómez Orbaneja
 - » Eustaquio Galán Gutiérrez.
 - » José A. Rubio Sacristán.
 - » Miguel Hernández Ascó.
 - » José Girón Tena.
 - » Teodoro González García.

Segundo grupo: Excedentes o jubilados de la carrera judicial o fiscal con cualquier categoría

- Don Modesto Domingo Calvo.
- » Vicente Blanco Juste.
 - » Fernando Ferreiro Rodríguez.
 - » Fortunato Crespo Cedrún.

Tercer grupo: Catedráticos de Instituto o Escuelas Especiales del Estado que tienen la cualidad de letrados

- Don Miguel Delibes Setien.
- » José Millaruelo Clementez.

Cuarto grupo: Funcionarios de la Delegación de Hacienda con títulos de letrados, y categoría, cuando menos, de jefe de Negociado

- Don Carlos Finat Calvo.
- » Félix de la Fuente Gordaliza.
 - » Regino Lesmes Valle.
 - » Miguel Nevares Setien.
 - » Pedro Requejo Llanos.
 - » César Villameriel Meneses.
 - » Daniel Sánchez Piñol.
 - » Leopoldo Alvarez González.
 - » Carlos Buil Polanco.
 - » Adolfo Nieto García.
 - » Manuel Rodríguez García.

Quinto grupo: Funcionarios del Gobierno civil, con la misma categoría y título en el caso previsto del artículo 330 del Estatuto municipal

- Don José Viani Caballero.
- » Manuel González Cabo.
 - » Justino Sinova Andrés.
 - » José Luis Martín Abril.
 - » Alberto González González.
- Doña María Luisa Martín Montero.

Sexto grupo: Abogados que sean o hayan sido decanos del Colegio y los que tengan acreditado el ejercicio de la profesión por más de diez años

- Don Santiago Rodríguez Monsalve.
- » Francisco Fernández Alonso.
 - » Jesús Sáez Escobar.

- Don Vicente Guilarte González.
- » Victoriano R. Vázquez de Prada.
 - » Julio Cano Izquierdo.
 - » Joaquín Alvarez Taladriz.
 - » Arturo Moliner Blanco.
 - » Eduardo López Pérez.
 - » Felipe Salazar Urrizola.
 - » Társilo de Remiro Velázquez.
 - » Juan Misol y Matilla.
 - » Saturnino Rivera Manescau.
 - » Eduardo Barco Badaya.
 - » Federico Sanz Méndez.
 - » Leopoldo Palacios de Michelena.
 - » Dámaso Díez Rumayor.
 - » Alfonso Díez Blanco.
 - » Daniel Zuloaga y R. de Cela.
 - » Pedro Luis Matobella Rodríguez.
 - » Luis Ruiz de Huidobro y Buitrago.
 - » Francisco Sanz Macho.
 - » Reinaldo Temprano Azcona.
 - » Miguel Ballesteros Blázquez.

Lo que se hace público para el debido conocimiento de los interesados y demás personas que se crean con derecho a ello y a efectos de lo que determina el artículo 253 del Estatuto municipal; 32 del reglamento de Procedimiento municipal, y artículo 1.º del Decreto de 22 de febrero de 1941, debiendo solicitar las inclusiones o exclusiones procedentes, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de las precedentes listas, ante el excelentísimo señor presidente de esta Audiencia Territorial y los dos magistrados que forman parte del Tribunal provincial.

Valladolid, 29 de marzo de 1950.—
Sebastián García Castro.—V.º B.º El presidente, Joaquín Alvarez.

Diputación Provincial de Valladolid

INTERVENCIÓN

CONTABILIDAD

BALANCE GENERAL de comprobación y saldos verificado en 30 de septiembre de 1947

Folios..	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
PATRIMONIO PROVINCIAL:					
1	Propiedades y derechos	10.368.294,98	»	10.368.294,98	»
2	Patrimonio provincial	9.270.000,00	10.368.294,98	»	1.098.294,98
3	Empréstitos	»	9.270.000,00	»	9.270.000,00
OPERACIONES DE DEPÓSITOS:					
118	Depositorio.—Cuenta de valores independientes	1.261.156,40	282.774,91	978.381,49	»
119	Acreedores por valores independientes	282.774,91	1.261.156,40	»	978.381,49
OPERACIONES BANCARIAS:					
123	Depositorio.—Cuentas corrientes en Bancos.	40.592.672,38	6.712.873,32	»	6.120.200,94
126	Banco de España.—Cuenta corriente.—Contribuciones	31.172.742,39	30.726.889,54	455.852,85	»
8	Banco de España.—Cuenta corriente.—Caminos vecinales	489.517,68	90.000,00	399.517,68	»
8 bis	Banco de España.—Cuenta corriente.—Diputación	5.435.070,79	5.259.698,20	175.372,59	»
9	Banco de España.—Granja Escuela	500,00	»	500,00	»
10	Banco de España.—Paro Obrero	861.111,27	686.500,00	174.611,27	»
11	Banco de Crédito Local.—Caminos vecinales	1.382.295,28	305.039,67	1.077.255,61	»
12	Banco de Crédito Local.—Paro Obrero	»	6.190.629,55	»	6.190.629,55
13	Banco Hispano Americano.—Cuenta corriente.—Diputación	917.911,02	873.963,10	43.947,92	»
14	Caja Provincial de Ahorros.—Cuenta de crédito n.º 2.—Granja	129.875,26	240.689,68	»	110.814,42
15	Idem ídem ídem.—Cuenta de crédito número 7.—Granja	1.277,30	1.637,57	»	360,27
16	Idem ídem ídem.—Cuenta de crédito.—Diputación	»	539.078,01	»	539.078,01
17	Idem ídem ídem.—Contribuciones	948.332,24	811.587,71	136.744,53	»
18	Banco Hispano Americano.—Cuenta de crédito número 4	»	750.000,00	»	750.000,00
20	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Diputación	217.906,82	151.009,40	66.897,42	»
117	Banco de Bilbao	56.764,05	»	56.764,05	»
19	Banco Español de Crédito.—Cuenta de crédito número 5	48.549,35	798.549,35	»	750.000,00
21	Banco Español de Crédito.—Cuenta de crédito número 8	46.694,70	1.041.694,70	»	995.000,00
22	Banco de Bilbao.—Cuenta de crédito n.º 10.—Contribuciones	200.806,36	200.806,36	»	»
23	Banco de Bilbao.—Cuenta de crédito número 9.—Diputación	10.640,73	317.606,78	»	306.966,05
24	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Diputación	122.822,37	»	122.822,37	»
25	Idem ídem ídem.—Cuenta complementaria	53,10	»	53,10	»
26	Caja Provincial de Ahorros.—Diputación	655.476,05	655.000,00	476,05	»
27	Idem ídem ídem.—Fondo S. y amortización	2.099.097,20	590.000,00	1.509.097,20	»
28	Idem ídem ídem.—Empréstito de 1942.	2.013.571,01	243.000,00	1.770.571,01	»
29	Idem ídem ídem.—Granja Escuela «José Antonio».	891,98	»	891,98	»
30	OPERACIONES A FORMALIZAR	10.088.364,75	306.691,14	9.781.673,61	»
125	LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO	42.499.793,05	42.553.166,03	»	53.372,98
OPERACIONES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO:					
32	Presupuesto de 1947	26.049.042,09	23.511.745,75	2.537.296,34	»
121	Depositorio	11.191.746,64	8.802.615,12	2.389.131,52	»
INGRESOS:					
34	Capítulo 1.º—Rentas	163.107,59	147.013,59	16.094,00	»
	Capítulo 2.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
35	Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos	647.867,62	153.875,02	493.992,60	»
	Capítulo 4.º—Legados y mandas	»	»	»	»
36	Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios	7.220.223,49	5.137,95	7.215.085,54	»
	Capítulo 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
120	Capítulo 7.º—Derechos y tasas	2.380.100,00	825.332,65	1.554.767,35	»
38	Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales	94.500,00	35.078,12	59.421,88	»
39	Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	3.300.000,00	2.263.499,21	1.036.500,79	»
40	Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales	8.557,00	5.406,64	3.150,36	»
	Capítulo 11.—Recargos provinciales	»	»	»	»
41	Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios provinciales	380.000,00	159.781,97	220.218,03	»
42	Capítulo 13.—Crédito provincial	2.300.000,00	»	2.300.000,00	»
43	Capítulo 14.—Recursos especiales	920.361,30	529.985,93	390.375,37	»
44	Capítulo 15.—Multas	275,00	2,50	272,50	»
	Capítulo 16.—Mancomunidades Interprovinciales	»	»	»	»
45	Capítulo 17.—Reintegros	35.644,52	34.160,68	1.483,84	»
	Capítulo 18.—Fianzas y depósitos	»	»	»	»
122	Capítulo 19.—Resultas de Ingresos	6.061.109,23	6.854.049,45	»	792.940,22
<i>Sumas y sigue.</i>		221.927.497,90	204.556.020,98	45.327.515,83	27.956.038,91

Folios...	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	Sumas anteriores	221.927.497,90	204.556.020,98	45.327.515,83	27.956.038,91
	GASTOS:				
47	Capítulo 1.º Obligaciones generales	350.581,38	430.846,51	»	80.265,13
48	Capítulo 2.º Representación provincial	35.215,93	84.000,00	»	48.784,07
49	Capítulo 5.º Gastos de recaudación	»	12.050,00	»	12.050,00
129	Capítulo 6.º Personal y material	1.910.435,54	3.312.159,14	»	1.401.723,60
51	Capítulo 7.º Salubridad e higiene	»	5.000,00	»	5.000,00
52	Capítulo 8.º Beneficencia	1.056.174,49	5.972.350,00	»	4.916.175,51
53	Capítulo 9.º Asistencia social	293.951,56	448.250,00	»	154.298,44
54	Capítulo 10.º Instrucción pública	37.516,44	234.989,00	»	197.472,56
55	Capítulo 11.º Obras públicas y edificios provinciales	501.619,14	2.477.590,57	»	1.975.971,43
56	Capítulo 12.º Traspaso de obras y servicios públicos	»	885.000,00	»	885.000,00
57	Capítulo 14.º Agricultura y ganadería	56.000,00	149.000,00	»	93.000,00
58	Capítulo 15.º Crédito provincial	413.723,43	3.360.861,30	»	2.947.137,87
59	Capítulo 17.º Devoluciones	28.219,40	28.540,00	»	320,60
60	Capítulo 18.º Imprevistos	9.857,73	50.000,00	»	40.142,27
61	Capítulo 19.º Resultas de Gastos	3.981.370,13	8.598.405,57	»	4.617.035,44
	OPERACIONES DE CONTRIBUCIONES:				
62	Tesoro.º Valores.º Segundo semestre de 1944	423.711,44	423.711,44	»	»
63	Tesoro.º Valores.º Primer semestre de 1944	121.847,03	121.847,03	»	»
64	Tesoro.º Valores.º Segundo semestre de 1945	234.533,63	234.533,63	»	»
65	Tesoro.º Certificaciones.º Segundo semestre de 1947	34.329,76	1.016.391,37	»	982.061,61
112	Tesoro.º Certificaciones.º Primer semestre de 1947	1.378.109,67	1.378.109,67	»	»
67	Tesoro.º Certificaciones.º Segundo semestre de 1946	886.856,46	886.856,46	»	»
66	Corporaciones.º Segundo semestre de 1947	100,40	362.020,60	»	361.920,20
69	Corporaciones.º Primer semestre de 1944	68.438,48	»	68.438,48	»
68	Corporaciones.º Segundo semestre de 1943	»	10.667,25	»	10.667,25
74	Recaudadores.º Voluntaria.º Cuarto trimestre de 1946	550.751,30	550.751,30	»	»
109	Recaudadores.º Voluntaria.º Primer trimestre de 1947	10.281.872,50	10.281.872,50	»	»
115	Recaudadores.º Voluntaria.º Segundo trimestre de 1947	11.367.671,03	11.367.671,03	»	»
127	Recaudadores.º Voluntaria.º Tercer trimestre de 1947	9.540.112,54	9.542.685,80	»	2.573,26
116	Recaudadores.º Ejecutiva.º Segundo trimestre de 1947	3.515.875,79	3.515.769,77	106,02	»
76	Recaudadores.º Ejecutiva.º Tercer trimestre de 1947	3.156.201,59	460.338,97	2.695.862,62	»
78	Recaudadores.º Ejecutiva.º Cuarto trimestre de 1946	139.449,34	2.616.821,73	»	2.477.372,39
79	Recaudadores.º Certificaciones.º Segundo semestre de 1947	1.016.391,37	34.329,76	982.061,61	»
111	Recaudadores.º Certificaciones.º Primer semestre de 1947	1.389.992,08	1.389.992,08	»	»
81	Recaudadores.º Certificaciones.º Segundo semestre de 1946	891.356,95	891.356,95	»	»
82	Presupuesto de Contribuciones	1.096.047,06	1.232.791,59	»	136.744,53
124	Depositario.º Contribuciones	32.187.629,29	31.605.031,91	582.597,38	»
70	Corporaciones.º Segundo semestre de 1945	682,78	»	682,78	»
77	Recaudadores.º Ejecutiva.º Tercer trimestre de 1946	2.804.232,39	326.860,00	2.477.372,39	»
84	Tesoro.º Valores.º Primer semestre de 1945	121.438,19	121.438,19	»	»
85	Corporaciones.º Primer semestre de 1945	»	58.503,23	»	58.503,23
86	Organismos cedentes de recaudación	118.548,26	115.672,27	2.875,99	»
87	Tesoro.º Valores.º Primer semestre 1946	185.715,92	394.874,23	»	209.158,31
88	Corporaciones.º Primer semestre de 1946	0,10	»	0,10	»
89	Tesoro.º Valores.º Segundo semestre de 1946	2.930.304,85	3.051.703,96	»	121.399,11
90	Corporaciones.º Segundo semestre de 1946	273.974,58	273.950,22	24,36	»
108	Tesoro.º Valores.º Primer semestre de 1947	21.997.154,74	27.083.798,79	»	5.086.644,05
110	Recaudadores.º Ejecutiva.º Primer trimestre de 1947	3.337.404,43	3.337.404,43	»	»
113	Corporaciones.º Primer semestre de 1947	1.351.124,83	1.351.163,47	»	38,64
114	Tesoro.º Valores.º Segundo semestre de 1947	14.971.354,38	12.334.293,53	2.637.060,85	»
91	Presupuesto extraordinario A	16.375.429,24	16.375.429,24	»	»
92	Depositario.º Presupuesto extraordinario A	10.000.000,00	8.230.886,39	1.769.113,61	»
93	Presupuesto extraordinario A. Capítulo 2.º Bienes provinciales	1.375.429,24	»	1.375.429,24	»
94	Idem ídem. Capítulo 13.º Crédito provincial	15.000.000,00	10.000.000,00	5.000.000,00	»
95	Idem ídem. Capítulo 1.º Obligaciones generales	4.378.589,84	4.436.321,96	»	57.732,12
96	Idem ídem. Capítulo 4.º Bienes provinciales	51.129,48	1.375.429,24	»	1.324.299,76
97	Idem ídem. Capítulo 11.º Obras públicas y edificios provinciales	2.736.775,53	9.308.262,81	»	6.571.847,28
98	Idem ídem. Capítulo 15.º Crédito provincial	954.415,23	1.055.415,23	»	101.000,00
99	Idem ídem. Capítulo 18.º Imprevistos	109.976,31	200.000,00	»	90.023,69
100	Presupuesto extraordinario C	3.017.457,29	3.017.457,29	»	»
101	Depositario.º Presupuesto extraordinario C	3.017.677,75	1.948.088,57	1.069.589,18	»
102	P. E. C.º Capítulo 3.º	3.017.457,29	3.017.677,75	»	220,46
103	P. E. C.º Capítulo 11.º Obras públicas y edificios provinciales	1.948.088,57	3.017.457,29	»	1.069.368,72
104	Presupuesto Paro Obrero	6.031.719,14	6.190.629,55	»	158.910,41
106	Depositario.º Paro Obrero	6.190.629,55	6.031.719,14	158.910,41	»
107	Presupuesto Granja Escuela «José Antonio»	980.130,10	1.136.795,57	»	156.665,47
128	Depositario.º Granja Escuela «José Antonio»	1.136.795,57	977.230,10	159.565,47	»
	TOTALES	433.297.076,36	433.297.076,36	64.307.206,32	64.307.206,32

Valladolid, 18 de noviembre de 1947. — El Interventor, José M.ª Izquierdo. — V.º B.º: El Presidente, Juan Represa de León. Comisión Gestora. — Sesión ordinaria del día 19 de noviembre de 1947. — Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial», a los efectos correspondientes. — Juan Represa de León. — El Secretario, Dionisio J. Noguera.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Laguna de Duero**

El día 15 del próximo mes de abril, a las seis de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de 11.180 cargas de ramaje de albar, de 50 kilos en verde, equivalentes a 1.490 metros cúbicos, y 42 y media cárceles reglamentarias de leña gruesa, equivalentes a 75 metros cúbicos, en la tasación máxima de 44.043,90 pesetas y mínima de 39.063,95 pesetas, procedentes de la limpieza-olivación realizada en los tramos 3.º y 4.º del monte «Sola-fuente y Valles», de estos propios.

Para tomar parte en la subasta, es condición indispensable estar los licitadores provistos del certificado de la clase D, que han de presentar a la mesa acompañado de la hoja de compras que deseen utilizar, sin cuyo requisito será desestimada la oferta.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por los interesados en la subasta.

Laguna de Duero, 29 de marzo de 1950. El alcalde, Eugenio Tasis.

1.127-639

Palazuelo de Vedija

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1950 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Palazuelo de Vedija, 28 de marzo de 1950.—El alcalde accidental, Gabriel Alonso.

1.112-640

Portillo

Aprobado en principio por la comisión municipal permanente en sesión celebrada el día quince del corriente mes de marzo, el expediente de suplemento de crédito y habilitación, propuesto por la Alcaldía, para satisfacer los gastos ocasionados a este Ayuntamiento, con motivo de los trabajos de media labra, realizados en los montes de estos propios y del importe de los depósitos, constituidos en los organismos correspondientes, como asimismo con relación a la habilitación de crédito, destinado para satisfacer los gastos de representación en comisiones de servicios municipales; cuyos importes, respectivamente, ascienden a 260.570 pesetas con 55 céntimos, para reforzar la consignación del capítulo 12, artículo 1.º, partida 159, y la del capítulo 2.º, artículo 1.º, partida nueva; queda expuesto al público, el expe-

diente instruido al efecto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que puedan formularse cuantas reclamaciones fuesen pertinentes.

Portillo, 29 de marzo de 1950.—El alcalde, Luis Cuesta.

1.129-641

San Pedro de Latarce

Confeccionadas las cuentas municipales correspondientes al año 1949, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

San Pedro de Latarce, 27 de marzo de 1950.—El alcalde, José Prieto.

1.125-642

Villafranca de Duero

En la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de quince días, se halla expuesta al público la rectificación del padrón de habitantes de este término con referencia al 31 de diciembre de 1949, para ser examinada y oír reclamaciones.

Villafranca de Duero, 27 de marzo de 1950.—El alcalde, Agapito Villar.

1.123-643

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 1****EDICTO**

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de los de Valladolid y su partido.

Por el presente, acordado publicar en el sumario número 102 de 1950 y que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, se cita, llama y emplaza por término de cinco días, bajo los apercibimientos de rigor y con el fin de ser oído en dicho sumario a Cecilio González Gallego, de 24 años, soltero, hijo de Cecilio y Nazaria, natural de Vezdemarbán y con domicilio en la calle de Conde de Ribadeo, de esta ciudad.

Dado en Valladolid, a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta. El juez, Agustín B. Puente Veloso.—El secretario.—P. S., Miguel L. García.

1.120

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don José Merino Obanos, fallecido en esta ciudad a los sesenta y dos años de edad, en estado de soltero, el dieci-

siete de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, hijo de Víctor e Isabel, y natural de esta capital, y reclaman la herencia, en cuantía de 31.242,75 pesetas, sus hermanas de doble vínculo doña Felisa y doña Vicenta María de los Milagros Merino Obanos; y por el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Dado en Valladolid, a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta.—Agustín B. Puente.—El secretario, Bienvenido Pérez.

1.122-644

VALLADOLID.—NÚMERO 2**REQUISITORIA**

Yusta Aparicio, Victoriano: de 26 años, hijo de Benito y Andrea, soltero, calderero, natural de Valladolid, sin domicilio conocido, hoy en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión, decretada en sumario 86 de 1950, sobre hurto, notificarle el auto de procesamiento y ser indagado; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, la busca y captura del expresado sujeto, que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión Provincial.

Valladolid, 21 de marzo de 1950.—El secretario judicial, P. H., Santos Porres.

1.098

Juzgados municipales**VALLADOLID.—NÚMERO 2****CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 117 de 1950, sobre daños, ha acordado que se cite por medio de la presente a Marcelo Giralda Valles, hoy en ignorado paradero, para que el día 20 de abril, y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Avenida de Ramón y Cajal, número 1, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.110